

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cuatro (4) de diciembre de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2017 - 00867 - 00 (*Medidas cautelares*)

Teniendo en cuenta que aparece constancia de haberse acreditado la radicación del oficio No. 3176-19 del 30/08/2019 (f. 16 c.2), sin que se observe respuesta de la autoridad oficiada, se requiere a la misma para que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación informe sobre el trámite que le dio a aquel oficio e indique las razones de su renuencia, so pena de imponer las sanciones de ley.

Por secretaria oficiase con copia de la comunicación primogénita, según el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020, indicando claramente la identidad de las partes y del proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE (2),

Estado No.71 del 07/12/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2105b05bfb9835b6f76e9f967abb045839f78bc151e2267cb0b0e4435c6f4e
ff**

Documento generado en 04/12/2020 03:10:35 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**